



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

## 2.2.2 Armonización contable

- |   |  |
|---|--|
| 1 | a) Reporte de los últimos dos años                     |
| 1 | b) Evidencia que pruebe que está operando actualmente. |
| 1 | c) Link de transparencia para consulta de reportes.    |

3	Resultado
---	-----------



AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD  
TESORERÍA MUNICIPAL  
PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO  
2021 - 2024

  
C.P. Emilia Pérez García  
Directora De Contabilidad

  
L.C. y M.D.F. José Rubén Tamay Itzá  
Tesorero Municipal

000292



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

## 2.2.2 Armonización Contable

### a) Reporte de los últimos dos años:

Debido a los acontecimientos por la contingencia relacionada con el SARS-Cov-2, en el cual se emitió prórroga mediante oficio CONAC/SECRETARIA TECNICA.- 144/2021, quedando pendiente informar 2021.

000293

**MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**Auditor Especial del Gasto Federalizado**  
**Presente**

En relación a su oficio AEGF/1321/2020 de 14 de abril del presente año, mediante el cual, señala que por instrucciones del Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), asimismo, informa que derivado de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) en México, por el Consejo de Salubridad General como enfermedad grave y prioritaria ha dado lugar a la adopción de diversas medidas tanto por las autoridades federales, como de la mayoría de las entidades federativas, entre ellas la suspensión de plazos y términos a fin de guardar cuarentena durante la etapa crítica de transmisión del virus, así como la de dirigir los esfuerzos de las autoridades en todos los órganos de gobierno a la realización de actividades relacionadas con el control, prevención y la atención de la epidemia, por lo que manifiesta que es materialmente imposible que las evaluaciones de la armonización contable prevista para el primero y segundo trimestre de este año, puedan realizarse en tiempo y forma, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica pronunciarse sobre la **posibilidad de efectuar las evaluaciones sobre la armonización contable a partir del tercer trimestre de 2020.**

Al respecto y bajo la consideración de:

- De conformidad con el artículo II fracción XII, de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), le corresponde dar seguimiento a los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos, con base en la información que remitan los consejos de armonización contable de las entidades federativas y los entes públicos federales.
- Por su parte, la Regla 12, fracciones VI y VII de las *Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas*, (CACEF) establecen que el Secretario Técnico de los CACEF, tiene dentro de sus funciones, establecer el mecanismo para requerir información de forma trimestral, o en su caso, de acuerdo a la periodicidad de la disposición que le resulte aplicable, a los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC; así como recibir la información de los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación.
- Tanto el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de marzo de 2020, como el
- "ACUERDO por el que se suspenden los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19)", publicado en el DOF el 20 de marzo de 2020, donde se establece que en los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo, así como 1, 2, 3, 13, 14, 15, 16 y 17 de abril de 2020 se suspenden los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, por lo que no correrán en ninguno de sus alcances, y el

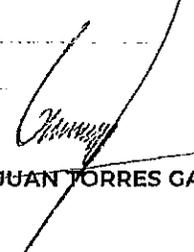
CONAC/Secretaría Técnica.- 055/2020

- "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020, donde se ordena la suspensión inmediata, del **30 de marzo al 30 de abril de 2020**, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional, y el
- "ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)", publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020, se amplía la suspensión de los plazos y términos legales a que se refiere el diverso Acuerdo de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el DOF el pasado 20 de marzo del año en curso, ampliación que incluirá el periodo comprendido del **20 al 30 de abril de 2020**.

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la *Regla 19 fracción III* de las *Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF)*, que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", y el "ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)", y así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaría Técnica informa que por única ocasión se podrá efectuar **la primera evaluación sobre la armonización contable 2020** en el mes de septiembre del presente año, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO



L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

C.C.P. MTRO. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable. Presente. Para su conocimiento.  
LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO. Auditor Superior de la Federación. Presente. Para su conocimiento.  
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA. Subsecretaría de Egresos.- Presente. Para su conocimiento.  
DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ. Auditor Superior del Estado de Jalisco. Presente. Para su conocimiento.  
Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Para su conocimiento.

CONAC/Secretaría Técnica.- 163/2020  
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2020.

**MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO**  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
Presente

En relación a su oficio AEGF/2240/2020 de 30 de octubre del presente año, en el que refiere los oficios CONAC/Secretaría Técnica.- 055/2020 y CONAC/Secretaría Técnica.- 160/2020, a través de los cuales, se le informó que se podría efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de septiembre y octubre, del presente año, respectivamente, a efecto de dar continuidad en las evaluaciones; asimismo, señala que por instrucciones del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y considerando que, aún prevalece la situación de emergencia a que hizo referencia en sus oficios AEGF/1321/2020 y AEGF/2133/2020, de fecha 14 de abril y 29 de septiembre del año en curso, relacionado con las restricciones impuestas por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) en México, que inciden en la adecuada realización de las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan la supervisión de la referida evaluación, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica una **prórroga para la realización de la primera evaluación, a fin de que ésta se lleve a cabo a partir del mes de enero de dos mil veintiuno.**

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la *Regla 19 fracción III de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF)*, que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"*, y el *"ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)"*, y así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaría Técnica informa que, otorga la prórroga solicitada, y por única ocasión se podrá efectuar **la primera evaluación sobre la armonización contable en el mes de enero de dos mil veintiuno, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO

  
L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

C.C.P. MTRO. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable. Presente. Para su conocimiento.  
LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO. Auditor Superior de la Federación. Presente. Para su conocimiento.  
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA. Subsecretaría de Egresos.- Presente. Para su conocimiento.  
DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ. Auditor Superior del Estado de Jalisco. Presente. Para su conocimiento.  
Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Para su conocimiento.

Recibido por correo electrónico  
14/09/2021



CONAC/Secretaría Técnica.- 144/2021  
Ciudad de México, a 9 de Septiembre de 2021.

MAESTRO EMILJO BARRIGA DELGADO  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
Presente

En relación a su oficio AEGF/2330/2021 de 06 de septiembre del presente año, en el que refiere los oficios CONAC/Secretaría Técnica.- 055/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 160/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 163/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 001/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 048/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 115/2021 y CONAC/Secretaría Técnica.- 138/2021, a través de los cuales, se le informó que se podría efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de septiembre y octubre de 2020 y en el mes de enero, abril, junio, julio y agosto de 2021, respectivamente, a efecto de dar continuidad en las evaluaciones; asimismo, señala que por instrucciones del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y considerando que, aún prevalece la situación de emergencia a que hizo referencia en sus oficios AEGF/1321/2020, AEGF/2133/2020, AEGF/2240/2020, AEGF/0212/2021, AEGF/1839/2021, AEGF/2026/2021 y AEGF/2260/2021 de 24 de fecha 29 de septiembre, 30 de octubre de 2020, 27 de enero de 2021, 29 de abril, 24 de junio y 03 de agosto de 2021, relacionado con las restricciones impuestas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, que inciden en la adecuada realización de las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan la supervisión de la referida evaluación, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica una prórroga para la realización de la primera evaluación del 2021, a fin de que ésta se lleve a cabo a partir del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la Regla 19 fracción III de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2", y el "ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)", y el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado el 30 de julio de 2021, así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaría Técnica informa que, otorga la prórroga solicitada, y por única ocasión se podrá efectuar la primera evaluación del 2021 sobre la armonización contable en el mes de septiembre de dos mil veintiuno, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO

L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

- C.C.P. DR. ROGELIO RAMÍREZ DE LA O, Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable, Presente. Para su conocimiento.
- LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO, Auditor Superior de la Federación, Presente. Para su conocimiento.
- LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA, Subsecretaría de Egresos, Presente. Para su conocimiento.
- DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ, Auditor Superior del Estado de Jalisco, Presente. Para su conocimiento.
- Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, Para su conocimiento.

Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 5, Colonia Balón de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 07110.  
T: 55308 84979 [www.conac.gob.mx](http://www.conac.gob.mx)

000297



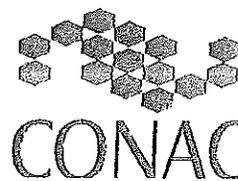
"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo"

## 2.2.2 Armonización Contable

### b) Evidencia que pruebe que está operando actualmente:

Se adjunta copia del oficio CONAC/SECRETARIA  
TECNICA.- 044/2022 en el cual se informa el  
calendario de actividades para el registro exclusivo  
del 2021.

000298



Consejo Nacional  
de Armonización  
Contable

CONAC/Secretaría Técnica. - 044/2022  
Ciudad de México, a 07 de abril de 2022.

**CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**Presentes**

Me refiero a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (Reglas de Operación) aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en específico a lo dispuesto en la Regla 12, fracción VI, en donde establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los entes públicos de su Entidad Federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC.

Por lo anterior, y de conformidad con el Marco de Referencia emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), comunicado a través del oficio **OASF/0441/2022 de fecha 29 de marzo de 2022**, se informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable se utilizará la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)**.

Para llevar a cabo las evaluaciones, se programaron las siguientes actividades:

1. El Secretario Técnico del CACEF deberá realizar el requerimiento de información a los entes públicos de su entidad federativa, para lo cual, se sugiere tomar como referencia el formato que se anexa al presente (**Anexo 1**), con la finalidad de homologar el requerimiento de información en cumplimiento a la fracción VI, de la Regla 12 de las Reglas de Operación de los CACEF.
2. Dar cumplimiento a las acciones contenidas en el calendario de actividades para la **Evaluación Única 2021**, que considerará el cuarto trimestre de 2021, conforme a lo siguiente:

Calendario de actividades Evaluación Única 2021			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	02/05/2022	20/05/2022
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	23/05/2022	03/06/2022
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEVAC	Entidades de Fiscalización Superior Locales	06/06/2022	24/06/2022
Enviar informe emitido por el SEVAC al CONAC	CACEF	27/06/2022	29/06/2022

Constituyentes 1001, Edificio "B", piso 5, Colonia Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110.  
T: +52 (55) 3688 4979 [www.conac.gob.mx](http://www.conac.gob.mx)

000233



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia  
Laboral en el Estado de Quintana Roo”

## 2.2.2 Armonización Contable

### c) Link de transparencia para consulta de reportes:

Derivado de la pandemia causado por COVID-19, fueron suspendidas las evaluaciones del 2020 y actualmente está en proceso la calendarización para las evaluaciones 2021, por lo que solo están disponibles las evaluaciones del 2018 y 2019.

<https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/evaluacion-sevac>



# H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD



TRANSPARENCIA

ORG. GUBERNAMENTALES

AVISOS DE PRIVACIDAD

GACETA MUNICIPAL

MEJORA REGULATORIA

TRÁMITES Y SER

## EVALUACIÓN SEVAC

Resultado General



▶ 2019

▶ 2018

000302

Atención

